

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.
9 rs. por trimestre en la Capital y 12 fuera franco de porte.

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertarán gratis siempre que tengan hecho el anticipo por más de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,

CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

(Segunda época.)

ESPOSICION

dirigida al gobierno de S. M. sobre la abolicion de la tasa del interés del préstamo del dinero, por la Sociedad Económica Matritense, Redactada por el individuo de su seno D. Plácido Jove y Hevia, doctor en jurisprudencia, y que se inserta en el *Amigo del País* por orden de la misma sociedad.

SEÑORA.

La Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, ante el Trono constitucional de V. M. respetuosamente espone: que habiéndosele propuesto por D. Plácido Jove y Hevia, individuo de su seno, el que solicitase del gobierno de V. M. la abolicion de las leyes que determinan el máximun exigible en el interés del préstamo del dinero, y reconocidas la importancia y trascendencia de tamaña resolucio, ha discutido con la mayor amplitud y detenimiento una cuestion que si bien aparece resuelta en la ciencia, está muy lejos, en el dictamen de la sociedad, de hallarse aplicada como debiera á nuestra legislacion.

Cumple pues este cuerpo con uno de sus mas sagrados deberes y con uno de los mas importantes objetos de su instituto, presentando á la consideracion de V. M. el resultado de sus tareas y discusiones sobre tan importante materia, con la seguridad que suministran los principios científicos y las observaciones prácticas, y con la lisonjera esperanza de que su súplica no será desoída por una Reina bajo cuyo benéfico mando se han realizado otras muchas reformas económicas y legislativas, indicadas con anterioridad por esta corporacion.

Altos principios económicos, respetables motivos de moralidad, incontestables razones de la ciencia del derecho, autoridades científicas todas atendibles y unánimes tales son los apoyos que buscará la sociedad al manifestar su opinion favorable á la proposicion que ha examinado; mas para proceder como requiere la grandeza del asunto y para huir toda involucion peligrosa considerará separadamente los diversos aspectos bajo los cuales puede aquel ser presentado, procurando conciliar la debida concision con el detallado razonamiento de que no se puede prescindir en esta clase de cuestiones.

Consiguiente á este objeto tiene la honra de someter á la deliberacion de V. M. las siguientes consideraciones.

De la tasa bajo el aspecto de la economía política.

La formacion de la ciencia que trata de la riqueza de las naciones es el progreso que mejor caracteriza á las sociedades modernas y el mayor titulo de su gloria. Las antiguas civilizaciones nos suministran modelos difíciles de superar en varios ramos del saber y de la industria; pero la ciencia económica nos pertenece exclusivamente. Si prescindimos de algunas máximas, mas ó menos acertadas, esparcidas en los escritos de los antiguos filósofos, en los libros religiosos y en las legislaciones de la antigüedad, las verdades económicas han sido desconocidas hasta una época muy cercana: al conocerlas se conoció tambien el encadenamiento de unas y otras, y al ordenar este encadenamiento se creó una ciencia nueva. No se culpe, sin embargo, á la antigüedad; los principios económicos no cambian dentro de su organizacion social y política. Sociedades que tenian por base la esclavitud de ciertas razas, sociedades impulsadas por el injusto principio de la conquista y de las espropiaciones y horrorosas esacciones hechas á los conquistados, no podian avenirse, por mas populares que fuesen sus formas, con los eternos derechos del hombre á la participa-

Número 111.

cion de la propiedad por medio del trabajo, ni con la nivelacion de los impuestos.

La sociedad moderna, mas analítica y mas ilustrada en el conocimiento de los derechos individuales, sintió la necesidad de los principios económicos, y dedicados esclarecidos varones, á la investigacion de estos principios no tardaron en formar una parte muy principal de los conocimientos humanos y se propagaron por el mundo. Muchos de ellos sirven ya de base á muy importantes leyes y el reinado de V. M. será señalado en la historia de nuestra patria como una de las épocas en que mas se ha contribuido á la aplicacion de los buenos principios; pero hay algunos que se hallan aun dentro del recinto sagrado de la ciencia que les ha dado el ser y que lucha incesantemente por irlos perfeccionando, con su práctica, el gobierno de los pueblos. Uno de ellos es el principio que nos ocupa: proclamado como verdad económica desde los primeros albores de la escuela de Quesnay, que no por estar fundada en un principio inesacto ha dejado de ser muy beneficiosa á los progresos de la ciencia, se ha seguido reconociendo como tal hasta nuestros dias; pero los gobiernos no han llevado aun esta verdad al terreno de la aplicacion. Cuando la sociedad examine esta cuestion bajo el aspecto de la oportunidad, manifestará las razones que existen para creer que esta ha llegado ya. Limitándose ahora á los principios económicos pasa á hacer ver como chocan con la tasa del interés del préstamo del dinero, existente en nuestra legislacion.

Sin entrar en vulgares consideraciones acerca de la necesidad de los cambios, ni de cuan indispensable es en ellos, como en todos los contratos, la libertad de las partes contratantes, hasta prestar la atencion á las leyes naturales de la formacion de los valores para ver como nace y se determina el interés del dinero. Un capitalista posee una porcion de esta riqueza y tratando de ponerla en circulacion haciéndola productiva, uno de los medios que halla es hacerla pasar á poder de otro que por su uso le concede una retribucion. Este necesita valores en esta forma, por ser la mas sencilla y espedita para los cambios, por proponerse con ella el desarrollo de algun invento, la continuacion de alguna empresa, ó la satisfaccion de apremiantes necesidades, cosas todas mas productivas para él que el interés que debe pagar.

De este modo la conveniencia de ambos contrayentes es la que dá origen al rédito, quedando por consiguiente rebatidas todas las deducciones que suelen derribarse de la suposicion de que el préstamo del dinero deba ser solamente beneficioso al que le recibe. Ademas el dinero no pierde nunca su carácter de mercancia, ni la referencia que á él se hace de todos los demas valores, le priva del carácter general de tener el suyo determinado con relacion á los demas géneros de comercio. La seguridad en los contratos exige la fijacion nominal del valor de las monedas, autorizada con el sello del poder: se fija tambien el relativo entre los metales que constituyen esta misma moneda, aun cuando sea considerada actualmente esta fijacion como un grave error en economía; pero ninguna autoridad podria nunca determinar el valor relativo del dinero con las demas mercancías sin arrogarse atribuciones estrañas y sin causar inauditas vejaciones. El duro, que representa siempre veinte reales, varia mucho de valor efectivo segun la abundancia ó escasez de lo que por él se trata de adquirir: de modo que en muchos casos el recibir al cabo de algun tiempo una cantidad en pago de otra igual prestada, puede ser equivalente á una pérdida que estará en razon directa del aumento del dinero y de la disminucion de los demas valores. Se conoce que la representacion de todos los valores por medio del dinero solo tiene una estabilidad nominal causada por la necesidad de una fórmula general, como punto de unidad, que de ningun modo destruye las

15 de Noviembre de 1848.